San Miguel de Tucumán ORDENANZA Nº:1232.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a abrir en el Banco Municipal de Tucumán, una cuenta especial, a la orden del señor Director de Cementerios y del Habilitado de dicha Dirección, en la cual ingresarán los tributos correspondientes a los derechos que se perciban por reducción manual de restos, incluídos la exhumación y traslado, desagote de cajones, y cambio de zinc, tipificados en las Ordenanzas Fiscales Anuales, destinado al equipamiento del personal y a la adquisición de materiales de trabajo.-

Artículo 2º: El régimen de contrataciones de la cuenta especial se regirá por la Ordenanza de Contabilidad - Nº 570/80-, y su Decreto reglamentario.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 1989.-